

EXPEDIENTE:

25-000191-0639-LA - 6

PROCESO:

ORDINARIO DE DESPIDO-PRIVADO

PARTE ACTORA:

STEPHANIE ANDREA FLORES GUTIERREZ

PARTE DEMANDADA: LIGA DE FUTBOL PLAYA

JUZGADO DE TRABAJO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA.- A las catorce horas nueve minutos del doce de agosto de dos mil veinticinco.-

Analizada la solicitud que formula la representación de la parte actora mediante memorial incorporado a las 09:06 horas del 24/07/2025, se rechaza la misma por cuanto la Federación Costarricense de Fútbol y la demandada Liga de Fútbol Playa son entes privados no sujetos al derecho público. No obstante lo anterior, se ordena expedir oficio a la Federación Costarricense de Fútbol, a fin de que se deposite a la cuenta del despacho cualquier suma de dinero que le pudiere corresponder a la demandada Liga de Fútbol Playa hasta por el monto que se adeuda dentro de este expediente. Queda dicho oficio a disposición de la parte interesada para su debido diligenciamiento.- Lic.

Andrés Alberto Jiménez Vega.- Juez.- GGILTES

ANDRES ALBERTO JIMENEZ VEGA - JUEZ/A TRAMITADOR/A